ACTA DE CONSTITUCION

En la ciudad de Villa Igatimi , Departamento de Canindeyú- República del Paraguay, a los 30 dias del mes de septiembre de 2002, siendo las 20.00 Hs. en la casa del Señor Héctor Jiménez , se reúnen los señores Eladio Soria , Mario Bernalt, Silvia Ortiz, Héctor Jiménez , a los efectos de estudiar y tomar decisiones sobre la formación de una sociedad civil ,sin fines de lucro y aprobar los Estatutos Sociales de la organización.

En este sentido, a los efectos de dar cumplimiento al mandato de la reunión celebrada el dia 21 d septiembre 2002, el señor Mario Bernalt entrega un ejemplar de los Estatutos Sociales de la sociedad. Acto seguido, se procede a la lectura general y la concreción de los ajustes necesarios. de existir.

Terminada la lectura, después de algunos comentarios aclaratorios, la Sra. Silvia Ortiz, propone la aprobación in extenso de lo Estatutos Sociales para la nueva sociedad así como la propuesta de su denominación y logotipo. La sociedad se denominará FUNDACION FRONTERA SECA y su logotipo la imagen del PAJARO CAMPANA, ave que sobrevive en las ultimas selvas de las serranias de Amambay y Mbaracayú.

El Sr. Eladio Soria plantea la necesidad de iniciar cuanto antes la tramitación de la Personeria Juridica y el establecimiento del primer equipo directivo de la entidad.

Después de un breve diálogo entre los presentes, se propone los nombres de Mario Bernalt, Eladio Soria y Héctor Jiménez para el Consejo de Administración, y, para la Dirección Ejecutiva, el Señor Mario Bernalt.

Como responsables de las Unidades Cientificas y Suplentes son designados los Señores Eladio Socia y Héctor Jiménez respectivamente.

Asimismo, la Asamblea solicita a las nuevas autoridades, que como primera actividad, se encargue de la tramitación de la Personeria Jurídica, según normas vigentes en el pais. Para ello, se designa por unanimidad a los señores Mario Bernalt y Eladio Soria, quienes como socios , inicien la tramitación de los documentos de la Personeria Jurídica .

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las 23.00 horas, previa firma del acta de constitución por los presentes.

Mario Bernalt
C.Id. . 448.886

Silvia Ortiz A.

Héctor Jimenez

Eladio Soria
C.I. 409.544

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 25
Telf. 497-369
CANINDEYU - PARAGUAY

ELADIO SORIA PIRIS

Firmado digitalmente por ELADIO SORIA PIRIS
Fecha: 2024.04.29 10:48:50 -04'00'

Agustina Mendoza Benitez
Notaria y Escribana Pública
Reg. N°. 530
DE CONTRATOS PUBLICOS

Yegros N° 969 c/ Tte. Fariña
Tel. Of.: 491 933 - Cel.: (0981) 456 016
Asunción - Paraguay

ESCRITURA DE: TRANSCRIPCION DE ESTATUTOS DE LA FUNDACION "FRONTERA SECA"

OTORGADO POR:

A FAVOR DE:

NUMERO: 173.- FECHA: 27-09-02.-

FOLIO: 355 Y SGTES. PROTOCOLO: COMERCIAL "A"

AÑO 2.002.-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. N° 25
Tel.: 497-366
Asunción - Paraguay

ELADIO SORIA PIRIS

Firmado digitalmente por ELADIO SORIA PIRIS
Fecha: 2024.04.29 10:59:37 -04'00'

355

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE T

2099450

ESCRIBANO : AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : YEGROS Nº 882 C/MANUEL DOMINGUEZ
REGISTRO : 530

AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No. 530
TEL. 491 950
Yegros 882 - Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

TRANSCRIPCION DE ACTA DE FUNDACION Y LOS ~~ESTATUTOS~~ ESTATUTOS SOCIALES DE LA FUNDACION FRONTERA SECA.- ESCRITURA NUMERO CIENTO SETENTA Y TRES. En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a veinte y siete dias del mes de setiembre del año dos mil dos; ante mi: AGUSTINA MENDOZA BENITEZ, Escribana Pública, Titular del Registro Nº 530, COMPARECEN las siguientes personas: **1) ELADIO SORIA PIRIS,** paraguayo, casado y separado de bienes, con C.I. Nº 409.544, **2) MARIO MENELAO BERNALT OVELAR,** paraguayo, casado, con C.I. Nº 448.886, **3) HECTOR JIMENEZ GALEANO,** paraguayo, casado, con C.I.Nº 555.813, **4) CARMEN SILVIA ORTIZ DE BERNALT,** de nacionalidad boliviana casada, con C.I. Paraguaya Nº 2.423.103, domiciliados en la localidad de Villa Ygatimi y de paso por esta capital, son mayores de edad, manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal, capaces, de mi conocimiento, doy fé.- Y los **COMPARECIENTES MANIFIESTAN:** Que, solicitan de mi la Escribana autorizante, la transcripción en este Registro a mi cargo el ACTA DE FUNDACION y LOS ESTATUTOS SOCIALES de la entidad civil denominada **FUNDACION FRONTERA SECA** y que copiado íntegramente, dice: En la Ciudad de Villa Ygatimi, Departamento de Canindeyu-República del Paraguay, a los diez dias del mes setiembre del año 2.002, siendo las 18 Hs. en la Oficina del Señor Hector Jimenez GALEANO, sito en Mariscal López y del Maestro, se reúnen los señores Eladio Soria Piris, Mario Menelao Bernalt Ovelar, Carmen silvia Ortiz de Bernalt y Hector Jimenez Galeano, a los

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 25
Tel.: 497-366
Kurbe c/ Eligio Ayala Loc. 2
Asunción - Paraguay

ELADIO SORIA PIRIS

Firmado digitalmente por ELADIO SORIA PIRIS
Fecha: 2024.04.29 11:00:12 -04'00'

efectos de estudiar las posibilidades de conformar una organización no gubernamental, que dentro de las pautas marcadas por las Leyes Nacionales pueda apoyar la formación de la **FUNDACION FRONTERA SECA** con el propósito de avanzar en el rescate y revalorización de los aspectos y testimonios socio-culturales y ambientales, religiosos, recreativos y económico-productivos de la Frontera seca de Paraguay-Brasil y Bolivia. Sobre el punto, la Sra. Silvia Ortiz expresa que cree oportuno establecer una organización civil de carácter técnico-científico para apoyar las iniciativas locales; coordinar esfuerzos con las autoridades y, sobre todo potenciar la capacidad creadora y el voluntariado de la población en general en la perspectiva de mejorar la calidad de vida. Asimismo, plantea la posibilidad de preparar a las comunidades municipales y regionales, para entrar a competir en condiciones ventajosas en la defensa de su patrimonio socio-cultural y natural dentro de la perspectiva de la globalizacion de la economía de los paises del MERCOSUR y el desafío de las grandes obras de infraestructura binacionales-multinacionales. El Señor Eladio Soria Piris, plantea la posibilidad de que prontamente la idea se pueda plasmar en un proyecto general que norme la participación de cada uno de los presentes hacia la concreción de una sociedad civil. El Señor Mario Bernalt plantea la posibilidad de que inicie la preparación de los Estatutos Sociales a los efectos de convocar a otras personalidades para la formación de una

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 25
Tel.: 497-366
Gral. Urbe c/ Eligio Ayala Local 5
Asunción - Paraguay

ELADIO SORIA PIRIS

Firmado digitalmente por ELADIO SORIA PIRIS
Fecha: 2024.04.29 11:00:27 -04'00'

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE T

ESCRIBANO : AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : YEGROS Nº 882 C/MANUEL DOMINGUEZ
REGISTRO : 530

AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No. 530
TEL. 441 933
YEGROS 882 - Asunción - Paraguay

20994451

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

entidad con figura y personería jurídica, según lo estipula las leyes nacionales. Para concluir de común acuerdo los presentes designan a Mario Bernalt y Silvia Ortiz la elaboración de un borrador de los Estatutos Sociales y se define como fecha tope para la presentación y aprobación del documento final, el 20 de setiembre de 2002. No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19 horas, una vez que los presentes hayan firmado el acta de la reunión. Fdo. Mario Menelao Bernalt Ovelar, Silvia Ortiz, Eladio Soria Piris, Hector Jiménez Galeano. **ESTATUTOS SOCIALES DE LA "FUNDACION FRONTERA SECA. CAPITULO I. NATURALEZA, REGIMEN LEGAL, DOMICILIO Y MIEMBROS. Art. 1º.-** Se constituye la sociedad denominada **FUNDACION FRONTERA SECA,** como entidad privada sin fines de lucro, de carácter científico y socio/cultural, con el propósito de rescatar la memoria y patrimonio histórico-cultural y científico de la región denominada Frontera Seca-colindante entre Paraguay, Bolivia y Brasil y se constituye en la actualidad uno de los polos de desarrollo de los departamentos de Amambay y Canindeyu, conocida también como las serranías de Amambay y Mbaracayu; en la frontera Paraguay-Bolivia y Brasil, identificada con el sistema ambiental del Chaco Sudamericano. Asimismo la FUNDACION FRONTERA SECA, concentrara con las autoridades binacionales, regionales y la administración de las Municipalidades con fronteras sobre los sistemas ambientales a los efectos de apoyar actividades de estudios, investigacio-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 25
Tel.: 497-366
Edificio Ayala Local 5 - Asunción - Paraguay

ELADIO SORIA PIRIS

Firmado digitalmente por ELADIO SORIA PIRIS
Fecha: 2024.04.29 11:00:39 -04'00'

nes, elaboración y evaluación de proyectos de desarrollo sustentable y administración de recursos nacionales- internacionales para el logro de un mejoramiento del nivel de vida de la población y creación de condiciones e infraestructuras socio-comunitarias adecuadas, el desarrollo organizacional y afianzamiento de la autonomía administrativageneral a corto plazo. Con especial énfasis, se insistirá en los proyectos multinacionales circunscriptos al MERCOSUR y los que afecten a fronteras bi y multinacionales, tales como el Bosque Atlántico del Alto Paraná, el manejo de las cuencas hidrográficas de los ríos tributarios del sistema Paraná y Paraguay, el sistema Acuífero Guaraní, el Sistema del Chaco Sudamericano las migraciones de brasiguayos, la integración de colonos extranjeros en territorio paraguayo en general y la supervivencia de las comunidades indígenas. Art. 2.: La **FUNDACION FRONTERA SECA**, fija residencia en la localidad de Saltos del Guaira, Departamento de Canindeyu - Paraguay, pudiendo habilitar agencias/sucursales y filiales en todo el territorio nacional y el exterior, adecuandose cada una a las Leyes vigentes para el desarrollo de sus actividades. **Art. 3.:** Se constituyen miembros de la FUNDACION FORNTERA SECA los Miembros fundadores que han firmado el Acta de Constitucion, las entidades y personas jurídicas que solicitan su incorporación como tales y que realizan actividades científicas, tecnológicas y municipales dentro y fuera del país, petitorios debidamente aprobados por

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 25
Tel.: 497-366
Curupe c/ Eligio Ayala Local 5
Asunción - Paraguay

ELADIO SORIA PIRIS

Firmado digitalmente por ELADIO SORIA PIRIS
Fecha: 2024.04.29 11:00:52 -04'00'

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No. 530
TEL. 491 833
Yegros 882 - Asunción - Paraguay

SERIE T 2099452

ESCRIBANO : AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : YEGROS Nº 882 C/MANUEL DOMINGUEZ
REGISTRO : 530

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

el Consejo de Administración. **Art. 4.:** La sociedad civil, creara vinculos con instituciones, entidades y personas que dediquen al campo de la investigación cientifica y tecnológica, participen del municipalismo local-regional y buscan concretar proyectos de desarrollo científico, económico y socio-cultural, así como el campo turístico, recreativo, religioso y medio ambiental en el marco del cumplimiento de sus objetivos. **CAPITULO II. OBJETIVOS: Art. 5.:** a.- Integrar un grupo humano y representativo de la Frontera Seca paraguayo-brasileña-boliviana, preocupados por el desarrollo regional, científico, cultural, turístico e institucional, que en armonía, coordinacion y complementacion puedan contribuir con sus recursos, ciencias y voluntad al mejoramiento del nivel de vida de la población y de las instituciones en general. b.- Formar una organización que institucional y científicamente pueda abordar los aspectos y fenómenos psicosociales y culturales, antropológicos, arqueológicos y ambientales de la región precautelando los intereses comunes municipales y de los grupos menos favorecidos, tales como los niños, mujeres, los jóvenes, indígenas, migrantes internos y externos y culturas y medio ambiente en peligro. c.- Estudiar y evaluar las repercusiones de los factores ambientales, político-ideologicas, obras públicas, culturales, institucionales, religiosas en la formación y madurez de la personalidad social del hombre habitante de la frontera seca en general y especialmente residentes-na-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 25
Tel.: 497-366
Gral. Duarte c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

ELADIO SORIA PIRIS

Firmado digitalmente por ELADIO SORIA PIRIS
Fecha: 2024.04.29 11:01:08 -04'00'

tivos de los municipios de la región. d.- Rescatar, reproducir y dar a conocer hallazgos y experiencias en ciencias y tecnologías autóctonas que son pasibles declarar patrimonio regional/nacional. e.- Operacionalizar un sistema de información y comunicación capaz de apoyar el funcionamiento de proyectos pilotos, unidades, científicas, publicaciones, reuniones y jornadas técnico-científicas relativos al campo psicosocial, ambiental, municipal y cultural de la frontera seca identificada con las serranías de Amambay y Mbaracayu. f.- Canalizar y administrar recursos técnico-financieros y humanos de apoyo a las actividades municipales para toda la región de la frontera seca, investigación y proyectos en el campo socio-ambiental, arqueológico, mineralogico, del subsuelo, desarrollo de la comunidad, la instalación de paquetes tecnológicos vinculados a uso de aguas, procesamiento de basuras y deshechos y pequeñas empresas agroganaderas y forestales. g.- Estudiar factores ambientales que se relacionanafectan al individuo, los grupos, las organizaciones comunales, obras publicas, medios masivos al tiempo que se prolonga medidas de mitigación/encauzamiento. h.- Adelantar estudios, publicaciones y experiencias relativas a la inserción de la región y el país en el Mercado Común del Sur y otras economías, relaciones binacionales/multinacionales en la perspectiva de beneficiar al desarrollo regional y potenciar las riquezas naturales y humanas de la frontera seca. i.- Estudiar, elaborar y canalizar acti-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA - ESCRIBANO PUBLICO 5ta. Local - Reg. Nº 25 - Tel.: 497-366 - Urbe c/ Eligio Ayala - Asunción - Paraguay

ELADIO SORIA PIRIS

Firmado digitalmente por ELADIO SORIA PIRIS
Fecha: 2024.04.29 11:01:19 -04'00'

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE T

2099453

ESCRIBANO : AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : YEGROS Nº 882 C/MANUEL DOMINGUEZ
REGISTRO : 530

AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
NOTARIA Y Nº
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No. 530
TEL. 491 933
Yegros 882 - Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

vidades/ eventos, programas, proyectos y experiencias con entidades regionales, nacionales e internacionales bajo el régimen de convenios, acuerdos, consorcios e intercambios científicos-tecnológicos. **CAPITULO III. AUTORIDADES Y FUNCIONES. Art. 6.:** FUNDACION FRONTERA SECA, como institución se organiza como sigue: a.- Asamblea de Socios, b.- Consejo de Administración, c.- Junta Ejecutivo, d.- Unidades Científicas, **Art. 7.: De la Asamblea.** La Asamblea como autoridad máxima de la FUNDACION FRONTERA SECA se constituye con la mayoría de los miembros asistentes al día con sus obligaciones estatutarias. Será Ordinaria y Extraordinaria. **Art. 8.:** La Asamblea Ordinaria se reunirá dentro de los tres primeros meses del año calendario, cerrando el ejercicio anual y tiene las atribuciones siguientes: a.- Considerar la memoria, balance y el inventario de cada ejercicio que presenta el consejo de Administración. b.- Elegir los miembros del Consejo de administración y su Director Ejecutivo. c.- Analizar, modificar y aprobar el Plan de Trabajo del año presentado por el consejo de administración.- d.- Fijar la cuota social de los miembros. e.- aprobar reglamentos internos y sistemas operativos de las Unidades Científicas y de Proyectos Especificos. f.- Proponer-aprobar nomina de integrantes de la Junta Ejecutiva. **Art. 9.:** La Asamblea Extraordinaria: La constitución de la asamblea extraordinaria se oficializara con la petición del setenta por ciento de los miembros para: a.- Estudiar y decidir sobre los asuntos men-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. - CONSTE -

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 25
Tel.: 497-366
Palma c/ Elgio Ayala Local 5
Asunción - Paraguay

ELADIO SORIA PIRIS

Firmado digitalmente por ELADIO SORIA PIRIS
Fecha: 2024.04.29 11:01:33 -04'00'

cionados en la convocatoria. Las decisiones serán adoptadas por simple mayoría de la forma que los mismos participantes acuerden. Será presidida por un miembro electo, quien designara un secretario de acta. La misma se constituye con la cantidad de miembros presentes, a la hora señalada. b.- Para estudiar la reforma estatutaria o disolución de la FUNDACION se requiere la presencia del 80% (ochenta por ciento) de los miembros que están al día con sus obligaciones estatutarias. **Art. 10.:** El Consejo de Administración cumplirá las funciones de: Administrar la Sociedad y coordinar las acciones tendientes al logro de los objetivos de corto, mediano y largo plazos. b.- Velar el cumplimiento de los estatutos sociales y los reglamentos internos asi como de las disposiciones emanadas de la Asamblea. c.- Adoptar, en casos de urgencias, resoluciones y asumir compromisos que solo es competencia de la Asamblea, con cargo de rendir cuentas a la misma en la primera ocasión. d.- Concertar acuerdos, convenios y contratos con instituciones, entidades del sector privado y publico, nacional e internacional. e.- Ejercer la representación legal de la Fundación para: * designar apoderados, representantes y miembros fuera del pais. * designar representantes legales para casos, juicios, demandas y reclamos varios en las instancias judiciales dentro y fuera del territorio nacional. * otorgar poderes generales y especiales para representar, gestionar ante instituciones públicas y privadas, nacionales e inter-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 25
Tel.: 497-366
Edificio Local 5 Piso
Cnel. Bogado esq. Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

ELADIO SORIA PIRIS

Firmado digitalmente por ELADIO SORIA PIRIS
Fecha: 2024.04.29 11:01:46 -04'00'

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE T

ESCRIBANO : AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : YEGROS Nº 882 C/MANUEL DOMINGUEZ
REGISTRO : 530

AGUSTINA MENDOZA SERVIAN
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No. 530
TEL. 441 933
Yegros 882 - Asunción - Paraguay

Nº 20994454

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

nacionales. * tomar providencias técnico-administrativas para asuntos y actividades de la organización. f.- Será presidido por un Director Ejecutivo, elegido por la Asamblea, quien designara las instancias administrativas y técnicas de apoyo necesarias para el cumplimiento de sus funciones. g.- El Consejo tendrá a su cargo el reclutamiento, selección y designación de recursos humanos, técnicos y científicos requeridos para cada una de las actividades, proyectos y emprendimientos de la Fundación a propuesta del Director Ejecutivo. h.- La administración de los recursos humanos sera normada por un Reglamento Especial, aprobado por la Asamblea. i.- El Consejo integra a tres titulares y dos suplentes; en caso de ausencia del Director Ejecutivo, en consejo designara un interino hasta tanto el afectado se reponga en su cargo o para completar el período de mandato. j.- El Consejo y la Dirección Ejecutiva duraran dos años en su mandato y podrá se reelecto por la Asamblea. Se reunirá una vez al mes, llevando un registro de los temas tratados así como de las resoluciones tomadas en el Libro de Actas. k.- Designara equipos de trabajos especializados para el desarrollo de actividades especificas, según objetivos de la sociedad. Art. 11.: La Junta Ejecutiva estará integrada por los intendentes municipales y gobernadores electos libre y democráticamente en elecciones populares para cada periodo de gobierno. Su función apunta a la definición de la política institucional, la revisión permanente de los legajos político-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 25
Tel.: 497-366
Grabe c/ Eligio Ayala Local 5
Asunción - Paraguay

ELADIO SORIA PIRIS

Firmado digitalmente por ELADIO SORIA PIRIS
Fecha: 2024.04.29 11:01:59 -04'00'

administrativos así como la fijación de la política institucional a plazos. Se reunirá dos veces al año, en forma conjunta con el Consejo de Administración. Las resoluciones tomadas serán registradas en un libro de actas. **Art. 12.:** Las Unidades Científicas tienen las atribuciones siguientes: a.- La sociedad contara con tantas Unidades científicas según necesidades a plazos en la búsqueda de dar respuestas a los compromisos y actividades especiales. La Asamblea aprobara el funcionamiento de cada unidad científica y definirá líneas generales de operación así como aprobara el reglamento de funcionamiento propuesto por el consejo de Administración. b. Cada Unidad Científica mantendrá su nivel de independencia técnico/administrativa, debiendo establecer líneas y sistemas de coordinacion entre las demás unidades así como acatar las resoluciones del Consejo y el estatuto socia.- c. Las Unidades Científicas disciplinariamente dependerá del Director Ejecutivo, constituyéndose el mismo coordinador de las mismas. **Art. 13.:** DE LOS MIEMBROS. Serán Miembros de la FUNDACION FRONTERA SECA: a.- Las personas (fisicas o jurídicas) con una experiencia mínima de cinco años en campo cientifico, tecnológico y socio-ambiental. b.- Las entidades sociales, municipales, confesionales y de servicios de la Frontera Seca, identificada con las Serranía de Amambay y Mbaracayu y el Sistema ambiental del chaco sudamericano (Paraguay-Bolivia y Brasil) que soliciten su incorporación como tal. c.- Las personalidades científicas

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA - ESCRIBANO PUBLICO - Reg. Nº 25 Tel.: 497-366 - Alberdi c/ Eligio Ayala Local 5 - Asunción - Paraguay -

ELADIO SORIA PIRIS

Firmado digitalmente por ELADIO SORIA PIRIS
Fecha: 2024.04.29 11:02:13 -04'00'

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE T

ESCRIBANO : AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : YEGROS Nº 882 C/MANUEL DOMINGUEZ
REGISTRO : 530

AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No. 530
TEL. 481 933
Yegros 822 - Asunción - Paraguay

N 2099455

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

y organizaciones que la sociedad estime oportuno considerarlas como tal, dado el bagaje científico acumulado. **Art. 14.:** Son derechos de los socios: a.- Tener voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas. b.- Elegir y ser elegido representante para cargos del Consejo y las Unidades Científicas. c. Presentar sugerencias, ponencias e iniciativas para la consideración de la Asamblea. d.- Exigir el cumplimiento de los estatutos sociales y los reglamentos internos. **Art. 15.:** Son obligaciones de los Miembros: a.- Cumplir con lo establecido en el estatuto, reglamentos y resoluciones dictadas por las autoridades de la Fundación. b.- Aportar recursos ordinarios establecidos por la Asamblea. c.- Estar representados en las asambleas. **CAPITULO IV. PATRIMONIOS. Art. 16.:** El patrimonio de la FUNDACION será formado de la siguiente forma: a.- Aportes en efectivo: El Señor MARIO MENELAO BERNALT OVELAR la suma de GUARANIES UN MILLON, ELADIO SORIA PIRIS, la suma de GUARANIES UN MILLON, CARMEN SILVIA ORTIZ DE BERNALT, la suma de GUARANIES UN MILLON y HECTOR JIMENEZ GALEANO la suma de GUARANIES UN MILLON b) Aportes en bienes muebles que son: Dos computadoras Marca Samsun con sus accesorios; Una mesa de escritorio; Una silla para Secretaria; Seis sillones para sala de recepcion; Equipo de Fax; Dos aparatos de telefono; Los aportes de sus Miembros según lo establecido por la Asamblea. b.- Los aportes en dinero o especies que en forma definitiva sean efectuados por entidades publicas o privadas. c.- Los bienes

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

GUILLERMINA SAMANIEGO de FRANCIA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 25
Tel.: 497-366
Calle cr Eligio Ayala Local 3
Asunción - Paraguay

ELADIO SORIA PIRIS

Firmado digitalmente por ELADIO SORIA PIRIS
Fecha: 2024.04.29 11:02:28 -04'00'

de toda especie que por cualquier concepto le pertenezca en la época actual y en el futuro, así como las rentas y utilidades provenientes de los mismos. d.- Las subvenciones, legados y donaciones que sean otorgadas a nombre de la organización. e.- Los recursos asignados por la Gobernación y los Municipios para el desarrollo de actividades generales, especiales y puntuales. **Art. 17.:** Ningún bien perteneciente a la sociedad podrá ser declarado sin utilidad sin que medie una expresa disposición de la Asamblea. **CAPITULO V. DE LA DISOLUCION DE LA FUNDACION. Art. 18.:** La disolución de la Fundación FRONTERA SECA solamente podrá ser efectuada en Asamblea General Extraordinaria, convocada para el efecto y por decisión del ochenta por ciento de los asistentes. **Art. 19.:** La desafiliacion de entidades se aplicara cuando la misma no cumpla con el estatuto de la FUNDACION, los reglamentos internos y resoluciones. **Art. 20.:** La desafiliacion de un miembro se realizara por resolución del Consejo de Administración. **Art. 21.:** En caso de disolución de la Fundación FRONTERA SECA revertirá su patrimonio en obras y servicios en favor de las instituciones municipales y de servicios de los departamentos asociados, respetando siempre disposiciones legales vigentes para estos casos en el país. **CAPITULO VI. DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS. Art. 22.:** Los Miembros de la Fundación Frontera Seca reciben la calidad de activo cuando aportan puntualmente las cuotas establecidas por la Asamblea y cumplen con los es-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA - ESCRIBANO PUBLICO - Reg. Nº 25 - Tel.: 497-366 - Cnel. Bogado c/ Eligio Ayala Local 5 - Asunción - Paraguay

ELADIO SORIA PIRIS

Firmado digitalmente por ELADIO SORIA PIRIS
Fecha: 2024.04.29 11:02:45 -04'00'

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE T

ESCRIBANO : AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : YEGROS Nº 882 C/MANUEL DOMINGUEZ
REGISTRO : 530

AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No. 530
TEL. 491 933
Yegros 882 - Asunción - Paraguay

89456

tatutos y reglamentos internos. **Art. 23.:** Son Miembros no activos los que colaboran esporádicamente con la organización en el campo científico, tecnológico ya sea con publicaciones, remisión de materiales metodologicos-educativos y donaciones en general. Los mismos autorizan a la Escribana interviniente a peticionar a las autoridades la inscripción de estos Estatutos y se designa al Señor ELADIO SORIA PIRIS a gestionar la aprobacion del Estatuto de la Fundacion, pudiendo aceptar todas las modificaciones que las autoridades pertinentes juzguen necesarias, salvo aquellas que hacen a la esencia de la Fundacion. Previa lectura dada por la Autorizante a los comparecientes de quienes recibi personalmente la manifestación de voluntad, se ratifican y firman ante mi, de que certifico y doy fe.- FDO. ELADIO SORIA PIRIS, MARIO MENELAO BERNALT OVELAR, HECTOR JIMENEZ GALEANO, CARMEN SILVIA ORTIZ DE BERNALT. ANTE MI: AGUSTINA MENDOZA BENITEZ. ESTA MI FIRMA Y SELLO.--

AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No. 530
TEL. 491 933
Yegros 882 - Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 25
Tel.: 497-366
Palma esq. Eligio Ayala
Asuncion - Paraguay

ELADIO SORIA PIRIS

Firmado digitalmente por ELADIO SORIA PIRIS
Fecha: 2024.04.29 11:03:00 -04'00'

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE R Nº 1892373

ESCRIBANO : AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : YEGROS Nº 882 C/MANUEL DOMINGUEZ
REGISTRO : 530

.../// ... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 173.-

folio 355 Y SGTES. del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " A " del Registro Notarial Nº QUINIENTOS TREINTA.

con asiento en ASUNCION.

y autorizada por AGUSTINA MENDOZA BENITEZ.

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LOS INTERESADOS

a los VEINTE Y DOS días del mes

de OCTUBRE del año. DOS MIL DOS.-

AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No. 530
TEL. 491 933
Yegros 882 - Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 25
Tel.: 497-366
Sobre c/ Eligio Ayala Local 5
Asunción - Paraguay

CARLOS RODRIGUEZ CH.
CAJERO
DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y SUPERVISION DE TASAS JUDICIALES
EXPEDIDO 13/10/05
21/06/03

Poder Judicial
Dirección de Tasas Judiciales
R.U.C CSJ16773804
Tasas Especiales - Art 264 Ley 879/81
C : 21 27/06/2003 3426451 $: 18.162
07:21 AM EB:1892373 IN
Forma de Pago: CH
Asunción - Paraguay

A. G. Zanphirópolis S.A.

ELADIO SORIA PIRIS

Firmado digitalmente por ELADIO SORIA PIRIS
Fecha: 2024.04.29 11:03:24 -04'00'